



## Resolución de Alcaldía N° 0345-2012-A/MPN.

Nasca, - 03 OCT. 2012

### VISTO

El expediente Matrimonial N° 00957-2012-OREC-NASCA, de fecha 04 de Setiembre del 2012 los contrayentes: **ABRAHAM AGUSTIN AGUILAR NOLASCO**, con: **CLINCY JACQUELIN VARGAS HERNANDEZ**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **ABRAHAM AGUSTIN AGUILAR NOLASCO**, con: **CLINCY JACQUELIN VARGAS HERNANDEZ**, para el día: 05 de OCTUBRE del 2012 a horas 15.00 PM, dentro del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**Artículo Segundo.-** los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velasco  
ALCALDE

